

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00747951 ID 94672

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 26/04/2023 10:46 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

CR_EMB_RL00747951_900141467.pdf;

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 373, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00747951 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 24 de abril de 2023

Código interno: RL00747951 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 373
J1CCARAU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio: 373
Asunto: 81001310300120210009500
Demandante: JORGE ARTURO VAN ARCKEN CORREDOR CC 79.366.420
Demandado: SALUD RENAL SA NIT 900.141.467

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado SALUD RENAL SA mediante oficio No. 542 con Número de proceso 81001310300120210009500, por valor de \$511.324.824.

Esta medida fue aplicada desde la fecha 21 de julio del 2022 en la Cuenta de Corriente terminada en No. 4137, en la actualidad el proceso se encuentra finalizado por debito total ya que los recursos fueron debitados en su totalidad y consignados a favor del despacho en la cuenta 810012031001 del banco agrario el día 22 de julio del 2022.

Es de resaltar, que el desembargo para el proceso 2021009500 efectivamente figura en nuestra base de datos, pero llegó posterior a la fecha de consignación de los recursos.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: nuran

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.



La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín